

Decreto N° 2929, que integra la Comisión Nacional de Literaturas Infantil y Juvenil.

(G. O. N° 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2929

VISTA la Ley N° 4033, de fecha 15 de enero de 1955, que instituye la Comisión Nacional de Literatura Infantil y Juvenil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Dr. Rafael D. Lora Beltrán, Director General del Instituto Técnico Pedagógico, y Lic. Aristides Fulcar Beniguete, Encargado de Planes y Programas de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quedan nombrados Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión Nacional de Literatura Infantil y Juvenil; y los señores **Reverendo Euribiades Concepción**, representante del Arzobispado de Santo Domingo; Prof. Guillo Pérez, Director de la Escuela de Pintura de la Dirección General de Bellas Artes, y el señor Julio Postigo, Agente de revistas infantiles y juveniles, Vocales de la misma.

Art. 2.—El presente Decreto deroga y sustituye el N° 1143 de fecha 13 de julio de 1964.

Art. 3.—La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, velará por el cumplimiento de este decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, años 1202 de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER